

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 67

Serie: 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A OTORGAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PREPARAR CENTROS DE DESPACHO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y/O MATERIALES MÉDICOS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA CONFORME AL PROGRAMA NACIONAL ESTRATÉGICO DE MEDICAMENTOS, EL "STRATEGIC NATIONAL STOCKPILE" (SNS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley 81-1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Conforme el inciso (q) del referido artículo, dicha facultad incluye la de entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal.

POR CUANTO:

El Artículo 5.005(i) de la Ley 81-1991 establece que la Legislatura Municipal tiene las facultades y deberes que le concede la referida ley, entre estos, el de "disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio."

POR CUANTO:

Ante la posibilidad de una emergencia de salud pública en Puerto Rico, el Departamento de Salud interesa realizar acuerdos de colaboración con municipios y/o entidades que cuenten con las facilidades y personal necesarios para ser utilizados como posible(s) Centro(s) de Despacho para el Programa de Strategic National Stockpile (SNS), para la

entrega de Medicamentos, Vacunas y/o Materiales Médicos, en el caso de una Emergencia de Salud Pública (ESP).

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con las facilidades y personal necesarios para operar como Centro de Despacho de Medicamentos, ante una Emergencia de Seguridad Pública, conforme el Programa Nacional Estratégico de Medicamentos o el Strategic National Stockpile (SNS).

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY, 18 DE JUNIO DE 2019:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a otorgar un acuerdo de colaboración con el Departamento de Salud, con el propósito de identificar y preparar centros de despacho para la entrega de medicamentos, vacunas y/o materiales médicos en caso de una emergencia en salud pública conforme el Programa Nacional Estratégico de Medicamentos o el Strategic National Stockpile (SNS).

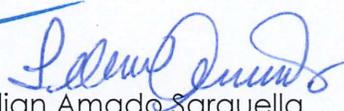
SECCIÓN 2DA:

Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de los mismos, que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista el conflicto.

SECCIÓN 3RA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de junio de 2019.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 67, Serie 2018-2019**, intitulada "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE A OTORGAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PREPARAR CENTROS DE DESPACHO PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y/O MATERIALES MÉDICOS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA CONFORME AL PROGRAMA NACIONAL ESTRATÉGICO DE MEDICAMENTOS, EL "STRATEGIC NATIONAL STOCKPILE" (SNS); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 18 de junio de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Lilliana Vega González, Hon. Carlos J. Álvarez González y Hon. Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 19 de junio de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 20 de junio de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria